TIPO DE INFORME	**No. 3**
PERIÓDICO: X	
ÚNICO: ____	
PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL INFORME:	**Ordenes 14-15-16-17-18-19-21-22**
NÚMERO DE FACTURA	**FE 2780**
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR	CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($116.877.108,79) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO CONTRATO:	LICITACION PÚBLICA - PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	0992 – 29 de Julio de 2026
No. PROCESO SECOP II	IND-LP-2026-0009
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"
NIT:	809.005.065-6
SUPERVISOR INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA – (Bajo Resolución No. 121 del 21 de septiembre de 2026, se nombra al licenciado RAFAEL MENDEZ RAMOS, como Director Deportivo y Recreativo)
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE:	NEW CASTLE S.A.S
NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	900.726.059-5
REPRESENTANTE LEGAL	ROSA ALICIA URBANO VILLAMARIN
NIT O CÉDULA DE	CC. No. 65.783.749

CIUDADANÍA No.	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LAS FASES DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y FINAL NACIONAL DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "APOYO A LAS ESTRATEGIAS ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTIO DEL TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.864.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de diciembre de 2026
FECHA ACTA DE INICIO	5 de agosto de 2026
FECHA ACTA SUSPENSION No--- SI APLICA (FECHA Y No. DE DIAS/MESES)	N/A
FECHA ACTA REINICIO No----	N/A
FECHA LEGALIZACIÓN	29 de julio de 2026
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	01 de agosto de 2026
CDP No	CDP - 2026001463 del 1 de junio de 2026
RP No.	RP - 2026001890 del 29 de julio de 2026
PRÓRROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A

ACTA ACLARATORIA No_001__	N/A
ACTA ACLARATORIA No_002__	N/A
ACTA MODIFICATORIA No_ 001	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIONES)	30 de diciembre de 2026

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

ORDEN No. 14 – ZONAL 6 DE FUTBOL SALA CON SEDE EN LIBANO, ZONAL 7 DE FUTBOL SALA CON SEDE EN FRESNO – JUZGAMIENTO DEL 24 AL 26 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
JUZGAMIENTO	SEDE LÍBANO JUZGAMIENTO DE 6 PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL MUJER 24 AL 25 DE AGOSTO JUZGAMIENTO DE 6 PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL HOMBRE 25 AL 26 DE AGOSTO TOTAL: 12	ITEM 155 JUZGAMIENTO TIPO A - FÚTBOL SALA Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina deportiva de FÚTBOL SALA con DOS jueces de campo. El juzgamiento debe ser realizado por personal idóneo y certificado por un ente competente del deporte especifico. Se debe entregar	- Registro Único Tributario RUT de Corporación de Árbitros de Futbol y Futbol Sala del Tolima Nit. 901272512-4. - Certificación de la Corporación de Árbitros de Futbol y Futbol Sala del Tolima de fecha 24 de agosto de 2026, por medio del cual se relaciona los árbitros que estuvieron prestando los servicios de juzgamiento durante el desarrollo del evento y cuentan con la idoneidad para actuar como árbitros. Expedido por el representante legal Oscar Rubio.	

		informe de resultados de las competencias de manera digital inmediatamente terminada la jornada de competencias y de manera física 1 día después de finalizado el campeonato. (los jueces deben tener uniformidad y buena presentación personal)	- Informe de ejecución de actividades desarrollas en el municipio del Líbano en la categoría prejuvenil femenino. **- Ranking final zonal clasificatorio de futbol sala prejuvenil femenino.** **- Programación de futbol sala prejuvenil femenino.** **- Evidencia fotográfica** **24 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil femenino Líbano Vs Armero Guayabal. - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil femenino Villahermosa Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil femenino Armero Guayabal Vs Villahermosa. - Planilla oficial de juego N°04 prejuvenil femenino Líbano Vs Honda. **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°05 prejuvenil femenino Villahermosa Vs Líbano. - Planilla oficial de juego N°06 prejuvenil femenino Honda Vs Armero Guayabal. - Informe de ejecución de actividades desarrollas en el municipio del Líbano en la categoría prejuvenil masculino.	

			- Ranking final zonal clasificatorio de futbol sala prejuvenil masculino. **- Programación de futbol sala prejuvenil masculino.** **- Evidencia fotográfica** **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil masculino Honda Vs Líbano. - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil masculino Villahermosa Vs Armero Guayabal. - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil masculino Líbano Vs Murillo. **26 de agosto** - Planilla oficial de juego N°04 prejuvenil masculino Murillo Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°05 prejuvenil masculino Villahermosa Vs Armero Guayabal. **FINAL** - Planilla oficial de juego N°06 prejuvenil masculino Líbano Vs Armero Guayabal. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de futbol sala, por un total de doce (12) partidos, desarrollados en el municipio del Líbano entre los días 24 al 26 de agosto	

			de 2026.	
JUZGAMIENTO	**SEDE FRESNO** **JUZGAMIENTO DE 6 PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL MUJER 24 AL 25 DE AGOSTO** **JUZGAMIENTO DE 6 PARTIDOS FUTBOL SALA PREJUVENIL HOMBRE 25 AL 26 DE AGOSTO** **TOTAL 12 PARTIDOS**	**ITEM 155** JUZGAMIENTO TIPO A - FÚTBOL SALA Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina deportiva de FÚTBOL SALA con DOS jueces de campo. El juzgamiento debe ser realizado por personal idóneo y certificado por un ente competente del deporte específico. Se debe entregar informe de resultados de las competencias de manera digital inmediatamente terminada la jornada de competencias y de manera física 1 día después de finalizado el campeonato. (los jueces deben tener uniformidad y buena presentación personal)	- Registro Único Tributario RUT de Corporación de Árbitros de Futbol y Futbol Sala del Tolima Nit. 901272512-4. - Certificación de la Corporación de Árbitros de Futbol y Futbol Sala del Tolima de fecha 24 de agosto de 2026, por medio del cual se relaciona los árbitros que estuvieron prestando los servicios de juzgamiento durante el desarrollo del evento y cuentan con la idoneidad para actuar como árbitros. Expedido por el representante legal Oscar Rubio. - Informe de ejecución de actividades desarrollas en el municipio de Fresno de la categoría prejuvenil femenino. **- Ranking final zonal clasificatorio de futbol sala prejuvenil femenino.** **- Programación de futbol sala prejuvenil femenino.** **- Evidencia fotográfica** **24 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil femenino Fresno Vs Palocabildo. - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil femenino Falan Vs Mariquita. - Planilla oficial de juego	

			N°03 prejuvenil femenino Palocabildo Vs Falan. - Planilla oficial de juego N°04 prejuvenil femenino Fresno Vs San Sebastian de Mariquita. **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°05 prejuvenil femenino Falan Vs Fresno. - Planilla oficial de juego N°06 prejuvenil femenino San Sebastián de Mariquita Vs Palocabildo. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de futbol sala, por un total de seis (6) partidos, desarrollados en el municipio de Fresno durante los días 24 y 25 de agosto de 2026. - Informe de ejecución de actividades desarrollas en el municipio de Fresno de la categoría prejuvenil masculino. **- Ranking final zonal clasificatorio de futbol sala prejuvenil masculino.** **- Programación de futbol sala prejuvenil masculino.** **- Evidencia fotográfica** **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil masculino Palocabildo Vs Falan. - Planilla oficial de juego	

			N°02 prejuvenil masculino San Sebastian de Mariquita Vs Herveo. - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil masculino Falan Vs Fresno. **26 de agosto** - Planilla oficial de juego N°04 prejuvenil masculino Fresno Vs Palocabildo. - Planilla oficial de juego N°05 prejuvenil masculino San Sebastian de Mariquita Vs Herveo. **FINAL** - Planilla oficial de juego N°06 prejuvenil masculino Palocabildo Vs San Sebastian de Mariquita. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de futbol sala, por un total de seis (6) partidos, desarrollados en el municipio de Fresno durante los días 25 y 26 de agosto de 2026. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 26 de agosto de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio.	

ORDEN No. 15 – ZONAL 7 DE FUTBOL SALA Y SALÓN CON SEDE EN FRESNO DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	**Entrada 1 24 agosto 2026** **alojamiento por una noche para 42 personas el día 24 de agosto.** **Entrada 2 25 de agosto** **alojamiento por una noche para 62 personas el día 25 de agosto.** **Entrada 3 26 de agosto** **alojamiento por una noche para 53 personas el día 26 de agosto.** **Entrada 4 27 de agosto** **alojamiento por una noche para 52 personas el día 27 de agosto**	**ITEM 5** ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (3) personas alojamiento por persona en habitación triple con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.	- Informe de actividades No.03 con fecha del 25 de septiembre del 2026 firmado por Rosa Alicia Urbano Villamarin R.L. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 05 de septiembre de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio. **HOTEL LA CASCADA** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Bersa María Merchan González 28740604-5. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora Bersa María Merchan González, con establecimiento comercial Hotel La Cascada Fresno. - Registro Nacional de Turismo del Hotel La Cascada Fresno No. 11318 con fecha de vigencia del 24 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2027. - Consulta en la página de	**LA CASCADA** - La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 11318 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. **PRIMERA ENTRADA** - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** La Cascada Fresno **Personas** 18 **Delegaciones** Falan **Ítem** 5 **No. camas 1ra noche** 18 **SEGUNDA ENTRADA** - Los deportistas Maicol Santiago Castillo Vergara y Yenner Nicolas García Martínez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento, pero en su lugar asistieron los deportistas Ronald David Martínez y Mathews Fernando Gómez, a quienes se les asignaron los servicios inicialmente previstos para Maicol castillo y Yenner García, teniendo en cuenta que, por las circunstancias presentadas, no podían regresar al municipio de Falan. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que los

			RNT del Hotel La Cascada Fresno. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Bersa María Merchan, en calidad de administradora del Hotel La Cascada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 18 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol sala y 3 delegados de Indeportes Tolima. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Bersa María Merchan, en calidad de administradora del Hotel La Cascada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 22 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol sala prejuvenil masculino. (No	deportistas Ronald David Martínez y Mathews Fernando Gómez no se encontraban autorizados para participar en las competencias, debido a que no contaban con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Falan o la Institución que los envió. - Los deportistas Hugo Martínez, Deimar Rodríguez, Juan David Medina, Johan Cardona, Ferdinan Castrillon, Edwin Mejia, Joiver Henao y el entrenador Cristian Lozano del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Fresno, no tomaron el servicio de alojamiento, ya que residían en el municipio y era fácil su desplazamiento a los encuentros deportivos. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** La Cascada Fresno **Personas** 22 **Delegaciones** Falan **Ítem** 5 **No. camas 1ra noche** 22 **TERCERA ENTRADA** - Las deportistas Linda Daniela Sánchez Vasquez y Hellen Fernanda Hernández Macias del equipo de futbol sala femenino juvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** La Cascada Fresno

asistieron los deportistas Maicol Santiago Castillo Vergara y Yenner Nicolas García Martínez)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 deportistas y 1 entrenador del municipio de Fresno de la delegación de futbol sala prejuvenil masculino. (No asistieron los demás deportistas toda vez que, no tomaron el servicio de alojamiento, el hotel no aplica la penalización)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol sala y 3 delegados de Indeportes Tolima.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

TERCERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Bersa María Merchan, en calidad de administradora del Hotel La Cascada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 15 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol salón juvenil femenino. (No asistieron las deportistas Linda Daniela Sánchez Vasquez y Hellen Fernanda Hernández Macias)

Personas	17
Delegaciones	Falan
Ítem	5
No. camas 1ra noche	15

CUARTA ENTRADA

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	La Cascada Fresno
Personas	17
Delegaciones	Falan
Ítem	5
No. camas 1ra noche	17

DESCANSO REAL

- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 10709 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento.

PRIMERA ENTRADA

- La supervisión deja constancia de que, por un error de digitación, la deportista Luciana Mafla Rivera fue relacionada en las casillas correspondientes a los entrenadores. Se realiza esta aclaración con el fin de precisar la novedad presentada en la planilla de la delegación de fútbol sala prejuvenil femenino del municipio de San Sebastián de Mariquita.

- La entrenadora Leidy Johanna Murcia del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, asistió al evento, autorizada

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 2 jueces de futbol salón.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

CUARTA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Bersa María Merchan, en calidad de administradora del Hotel La Cascada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 17 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol salón juvenil masculino.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 2 jueces de futbol salón.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

- Evidencia fotográfica.

por Indeportes Tolima.

No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que la entrenadora Leidy Johanna Murcia no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita o la Institución que la envió.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Descanso Real
Personas	24
Delegaciones	Mariquita y Palocabildo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	24

SEGUNDA ENTRADA

- La entrenadora Liliana Sanchez Jimenez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de San Sebastian de Mariquita, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el entrenador Carlos Arturo Rojas Fernandez.

No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que el entrenador Carlos Arturo Rojas Fernández no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de San Sebastian de Mariquita o la Institución que la envió.

- El deportista Miguel Ángel González Pineda del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la

DESCANSO REAL

- Registro Único Tributario (RUT) de la señora María Del Socorro Vélez Valencia 28741787-9 con establecimiento comercial Hotel Descanso Real.

- Diploma de formalización empresarial No. 38792 de la señora María Del Socorro Vélez Valencia, con establecimiento comercial Hotel Descanso Real.

- Registro Nacional de Turismo del Hotel Descanso Real No. 10709 con fecha de vigencia del 13 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2027.

- Consulta en la página de RNT del Hotel Descanso Real.

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora María del Socorro Velez, en calidad de administradora del Hotel Descanso Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 24 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

- Planilla prestación de penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Descanso Real
Personas	24
Delegaciones	Mariquita y Palocabildo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	23

TERCERA ENTRADA

- El entrenador Guillermo Valderrama Perilla del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de San Sebastian de Mariquita, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Descanso Real
Personas	24
Delegaciones	Mariquita y Palocabildo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	23

CUARTA ENTRADA

- El deportista Carlos Stiven López Cruz del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

SEGUNDA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora María del Socorro Vélez, en calidad de administradora del Hotel Descanso Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 23 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron el deportista Miguel Ángel González Pineda y la entrenadora Liliana Sánchez Jiménez)

TERCERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora María del Socorro Vélez, en calidad de administradora del Hotel Descanso Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 23

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Descanso Real
Personas	24
Delegaciones	Mariquita y Palocabildo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	23

P&E

- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 61584 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento.

SEGUNDA ENTRADA

- El deportista Cristian Camilo Arias López y el entrenador Cesar Augusto Gomnez Penagos del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Herveo, no asistieron al evento. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	P&E
Personas	12
Delegaciones	Herveo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	10

personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol salón femenino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio de San Sebastian de Mariquita de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió el entrenador Guillermo Valderrama Perilla)

CUARTA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora María del Socorro Vélez, en calidad de administradora del Hotel Descanso Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 23 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol salón masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Carlos Stiven López Cruz)

TERCERA ENTRADA

- La deportista Gissel Mariana Gaitan Fonseca del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Herveo, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	P&E
Personas	12
Delegaciones	Herveo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	11

CUARTA ENTRADA

- La supervisión deja constancia de que, por un error de digitación, el deportista Juan Pablo Chaparro Ríos fue relacionada en las casillas correspondientes a los entrenadores. Se realiza esta aclaración con el fin de precisar la novedad presentada en la planilla de la delegación de fútbol salón juvenil masculino del municipio de Herveo.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	P&E
Personas	11
Delegaciones	Herveo
Ítem	5

			- Evidencia fotográfica. **HOTEL P&E** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Paula Alejandra Rodriguez Calle 1022378991-8 con establecimiento comercial Hotel P&E. - Diploma de formalización empresarial No. 39420 de la señora Paula Alejandra Rodríguez Calle, con establecimiento comercial Hotel P&E. - Registro Nacional de Turismo del Hotel P&E No. 61584 con fecha de vigencia del 13 de febrero de 2026 al 31 marzo de 2027. - Consulta en la página de RNT del Hotel P&E. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Paula Alejandra Rodríguez, en calidad de propietaria del Hotel P&E, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 10 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Herveo de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron el deportista Cristian Camilo Arias López y el entrenador Cesar Augusto Gómez	No. camas 1ra noche | 11

			Penagos) **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Paula Alejandra Rodríguez, en calidad de propietaria del Hotel P&E, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 11 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Herveo de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió la deportista Gissel Mariana Gaitan Fonseca) **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Paula Alejandra Rodríguez, en calidad de propietaria del Hotel P&E, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 11 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio de Herveo de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	
ALIMENTACIÓN	**Desayuno** **primera entrada** **42 unidades día 25 de agosto**	**ITEM 12** DESAYUNO, compuesto de:	**TAMALES TIPICOS DE FRESNO** - Registro Único Tributario (RUT) del señor Luis	**RESTAURANTE TAMALES TIPICOS DE FRESNO** **SEGUNDA ENTRADA**

	segunda entrada 62 unidades día 26 de agosto tercera entrada 55 unidades día 27 de agosto cuarta entrada 54 unidades día 28 de agosto	Bebida chocolate 240cc, caldo 240cc, alimento proteico 120 gr, carbohidrato 100 gr, fruta, 80 gr, postre 50 gramos.	Fernando Villa López Nit 1109297102-4. - Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio Tamales Típicos de Fresno, perteneciente al señor Luis Fernando Villa López. - Certificado de Capacitación en manipulación de alimentos No. 004872 expedido a la señora Marbelis Marin. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Luis Fernando Villa López, en calidad de propietario del restaurante Tamales Típicos de Fresno, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 11 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Herveo de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron el deportista Cristian Camilo Arias López y el entrenador Cesar Augusto Gómez Penagos) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 1 apoyo logístico del municipio de fresno.	- El deportista Cristian Camilo Arias López y el entrenador Cesar Augusto Gomnez Penagos del equipo de futbol salá masculino prejuvenil del municipio de Herveo, no asistieron al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. **TERCERA ENTRADA** - La deportista Gissel Mariana Gaitan Fonseca del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Herveo, no asistió al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de la penalización. **CUARTA ENTRADA** - La supervisión deja constancia de que, por un error de digitación, el deportista Juan Pablo Chaparro Rios fue relacionada en las casillas correspondientes a los entrenadores. Se realiza esta aclaración con el fin de precisar la novedad presentada en la planilla de la delegación de fútbol salón juvenil masculino del municipio de Herveo. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:
	Almuerzo primera entrada 42 unidades día 24 de agosto 42 unidades día 25 de agosto Segunda entrada 35 unidades día 25 de agosto 51 unidades día 26 de agosto Tercera entrada 39 unidades día 26 de agosto 42 unidades día 27 de agosto Cuarta entrada 34 unidades día 27 de agosto 42 unidades día 28 de agosto	ITEM 14 Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.		

FRESNO	Entrada 2	Entrada 3	Entrada 4
Almuerzo día 1 Ítem 13	11	11	10
No show	0	0	0
Cena	11	12	12
Desayuno	11	12	12
Almuerzo día 2	11	12	12

RESTAURANTE LA CASCADA VERDE

PRIMERA ENTRADA

- El equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Falan, no tomaron el almuerzo del día 25

	Almuerzo Segunda entrada 13 unidades día 25 de agosto 13 unidades día 26 de agosto Tercera entrada 12 unidades día 26 de agosto 13 unidades día 27 de agosto Cuarta entrada 10 unidades día 27 de agosto 12 unidades día 28 de agosto	ITEM 13 Almuerzo compuesto de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	TERCERA ENTRADA - Certificado suscrito por el señor Luis Fernando Villa López, en calidad de propietario del restaurante Tamales Típicos de Fresno, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 12 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Herveo de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió la deportista Gissel Mariana Gaitan Fonseca) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 1 apoyo logístico del municipio de fresno. CUARTA ENTRADA - Certificado suscrito por el señor Luis Fernando Villa López, en calidad de propietario del restaurante Tamales Típicos de Fresno, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 12 personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y	de agosto de 2026. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - La supervisión deja constancia de que, por un error de digitación, la deportista Luciana Mafla Rivera fue relacionada en las casillas correspondientes a los entrenadores. Se realiza esta aclaración con el fin de precisar la novedad presentada en la planilla de la delegación de fútbol sala prejuvenil femenino del municipio de San Sebastián de Mariquita. SEGUNDA ENTRADA - Los deportistas Maicol Santiago Castillo Vergara y Yenner Nicolas García Martínez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento, pero en su lugar asistieron los deportistas Ronald David Martínez y Mathews Fernando Gómez, a quienes se les asignaron los servicios inicialmente previstos para Maicol castillo y Yenner García, teniendo en cuenta que, por las circunstancias presentadas, no podían regresar al municipio de Falan. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que los deportistas Ronald David Martínez y Mathews Fernando Gómez no se encontraban autorizados para participar en las competencias, debido a que no contaba con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Falan o la Institución que los envió. - El equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Falan, no tomó el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - Esta supervisión deja la constancia que los entrenadores Carlos Stiven Cárdenas Méndez y Yuri Stella Osorio Salazar del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Palocabildo, se encontraban apoyando al equipo futbol sala femenino prejuvenil (1 entrada), por lo que no recibieron doble alimentación del servicio de almuerzo, ya que el equipo finalizaba con el almuerzo en el segundo día de la competencia y coincidían en el primer día de competencia con el equipo masculino, garantizándole
	Cena Primera entrada 42 unidades día 24 de agosto Segunda entrada 62 unidades día 25 de agosto Tercera entrada 55 unidades día 26 de agosto Cuarta entrada 54 unidades día	ITEM 15 Cena compuesta de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas			

	27 de agosto	dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	1 entrenador del municipio de Herveo de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 1 apoyo logístico del municipio de fresno. - Evidencia fotográfica. **LA CASCADA VERDE** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Mariluz Largo López con establecimiento comercial Restaurante La Cascada. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora Bersa María Merchan González, con establecimiento comercial Restaurante La Cascada Verde. - Certificado de Capacitación en manipulación de alimentos No. 004873 expedido a la señora Milena Londoño. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Mariluz Largo López, en calidad de propietario del restaurante La Cascada Verde, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 42 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026.	el servicio a ellos desde la cena en la 2 entrada. - La entrenadora Liliana Sánchez Jiménez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el entrenador Carlos Arturo Rojas Fernandez. - El deportista Miguel Ángel González Pineda del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento. El restaurante procedió con la aplicación de la penalización. - Esta supervisión deja la observación que el equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Fresno, 8 participantes de los 12 toman los servicios de alimentación a partir de la cena, y no tomaron el servicio de almuerzo del día 26 de agosto de 2026. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. **TERCERA ENTRADA** - Las deportistas Linda Daniela Sánchez Vasquez y Hellen Fernanda Hernández Macias del equipo de futbol sala femenino juvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - El equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Palocabildo, no tomaron el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. El restaurante no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - El entrenador Guillermo Valderrama Perilla del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de la penalización. - Esta supervisión aclara que la anotación en la planilla de alimentación de la delegación femenina de futbol de salón de Palocabildo corresponde a un error de diligenciamiento, toda vez que los entrenadores Julián Camilo Ramírez Sicacha y Marco Aurelio Navarro Cárdenas, del equipo femenino, no prestaron apoyo al equipo masculino prejuvenil (segunda entrada) y, por tanto, no recibieron doble servicio de almuerzo.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol sala y 3 delegados de Indeportes Tolima.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

SEGUNDA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Mariluz Largo López, en calidad de propietario del restaurante La Cascada Verde, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 49 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026.

CUARTA ENTRADA

- Esta supervisión deja la claridad que por error el deportista Owen David Vera Parra, firmo en una casilla en blanco, por lo cual solo se reconocen 12 firmas.

- Esta supervisión deja la constancia que los entrenadores Julián Camilo Ramírez Sicacha y Marco Aurelio Navarro Cárdenas del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Palocabildo, se encontraba apoyando al equipo futbol salón femenino juvenil (3 entrada), por lo que no recibió doble alimentación el servicio de almuerzo, ya que con el equipo finalizaba con el almuerzo en el segundo día de la competencia y coincidían en el primer día de competencia con el equipo masculino, garantizándole el servicio a ellos desde la cena en la 4 entrada.

- El deportista Carlos Stiven López Cruz del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de San Sebastián de Mariquita, no asistió al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

fresno	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3	Entrada 4
Almuerzo día 1	42	33	36	33
No show	0	1	0	0
Cena	42	49	39	41
Desayuno	42	49	39	41
Almuerzo día 2	30	29	29	41

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol sala prejuvenil masculino. (No asistieron los deportistas Maicol Santiago Castillo Vergara y Yenner Nicolas García Martínez) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron el deportista Miguel Ángel González Pineda y la entrenadora Liliana Sánchez Jiménez) - Acta de penalización por diferencias en los servicios prestados de alimentación en el restaurante La Cascada Verde, por la cantidad de 1 servicio. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 6 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Fresno de la delegación de futbol sala prejuvenil masculino. (Los demás deportistas no tomaron el servicio de alimentación, el restaurante no aplica la penalización)	

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol sala y 3 delegados de Indeportes Tolima. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Mariluz Largo López, en calidad de propietario del restaurante La Cascada Verde, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 39 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol salón juvenil femenino. (No asistieron las deportistas Linda Daniela Sánchez Vasquez y Hellen Fernanda Hernández Macias) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol salón femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio de San Sebastián de	

			Mariquita de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió el entrenador Guillermo Valderrama Perilla) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Mariluz Largo López, en calidad de propietario del restaurante La Cascada Verde, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 41 personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de futbol salón juvenil masculino. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de futbol salón masculino juvenil.	

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Carlos Stiven Lopez Cruz) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Evidencia fotográfica.	
HIDRATACIÓN	**50 PACAS DE AGUA**	**ITEM 17** Agua en bolsa por 360 mililitros en paca de 30 unidades. EL agua potable embolsada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.	- Registro Único Tributario (RUT) del señor José Julio Garzón Vargas Nit 347908-2 con establecimiento comercial Dulcería Garzón. - Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 24 de agosto de 2026, en la cual se registra la entrega de 30 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas. - Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 25 de agosto de 2026, en la cual se registra la entrega de 20 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas.	

			- Evidencia fotográfica.	

ORDEN No. 16 – TIQUETES TERRESTRES – 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
TRANSORTE	4 personas Origen: Alvarado Destino: Ibagué	ITEM 62 Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: Terminal de Ibagué o desde el municipio que la entidad contratante solicite de la zona 5 Destino: terminal de ibagué o el terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la zona 5	- Recibo de caja menor pagado a Kharen Dayanna Herrada por concepto de transporte Alvarado – Ibagué. - Recibo de caja menor pagado a Karen Viviana Useche Jiménez por concepto de transporte Alvarado – Ibagué. - Recibo de caja menor pagado a Andrés Felipe Artunduaga Medina por concepto de transporte Alvarado – Ibagué. - Recibo de caja menor pagado a Evelyn Cortez Pérez por concepto de transporte Alvarado – Ibagué. - Certificado expedido por el coordinador Jonathan Pérez Castillo, donde certifica que se solicitó y se brindó el servicio del tiquete terrestre a los jueces de voleibol.	- El certificado expedido por el coordinador Jonathan Pérez Castillo, donde certifica que se solicitó y se brindó el servicio del tiquete terrestre a los jueces de voleibol se encuentra en el anexo técnico a la supervisión.
TRANSORTE	3 personas Origen: Líbano Destino: Ibagué	ITEM 68 Tiquete terrestre intermunicipal por persona ida o vuelta Desde: Terminal de Ibagué o desde el	- Tiquete de transporte terrestre de pasajeros electrónico No. 17066064 de la empresa de transportes Cooperativa De Transportadores Velotax LTDA identificado con NIT No. 890.700.189-6, por la	- La supervisión deja la aclaración de que, si bien en los tiquetes figura como viajero el señor New Castle, el contratista gestionó y pagó los tiquetes, pero en lugar de registrar los datos de los beneficiarios del servicio, utilizó sus propios datos. Dichos tiquetes fueron utilizados por personal de Indeportes Tolima que se encontraba apoyando el zonal del Líbano, a saber: Hernán Acevedo, Néstor David Díaz y Yessica

		municipio que la entidad contratante solicite de la zona 6 Destino: terminal de ibagué o el terminal de transporte que la entidad contratante solicite de acuerdo a la zona 6	cantidad de 1 servicio. Origen: Líbano Destino: Ibagué - Tiquete de transporte terrestre de pasajeros electrónico No. 17066066 de la empresa de transportes Cooperativa De Transportadores Velotax LTDA identificado con NIT No. 890.700.189-6, por la cantidad de 1 servicio. Origen: Líbano Destino: Ibagué - Tiquete de transporte terrestre de pasajeros electrónico No. 17066067 de la empresa de transportes Cooperativa De Transportadores Velotax LTDA identificado con NIT No. 890.700.189-6, por la cantidad de 1 servicio. Origen: Líbano Destino: Ibagué - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 19 de septiembre de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio.	Andrea Llanos.

ORDEN No. 17 – ZONAL 6 DE FUTBOL SALA Y SALÓN CON SEDE EN EL LÍBANO DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	**Entrada 1 24 agosto 2026** **alojamiento por una noche para 50 personas el día 24 de agosto.** **Entrada 2 25 de agosto** **alojamiento por una noche para 48 personas el día 25 de agosto.** **Entrada 3 26 de agosto** **alojamiento por una noche para 48 personas el día 26 de agosto.** **Entrada 4 27 de agosto** **alojamiento por una noche para 49 personas el día 27 de agosto.**	**ITEM 5** ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (3) personas alojamiento por persona en habitación triple con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.	- Informe de actividades No.03 con fecha del 25 de septiembre del 2026 firmado por Rosa Alicia Urbano Villamarin R.L. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 05 de septiembre de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio. **HOTEL ANDINO PARK** - Registro Único Tributario (RUT) del señor Juan David Arango Espinel 1193579931-1 con establecimiento comercial Hotel Andino Park. - Diploma de formalización empresarial No. 43926 del señor Juan David Arango Espinel, con establecimiento comercial Hotel Andino Park. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural del señor Juan David Arango Espinel, con establecimiento comercial Hotel Andino Park. - Certificado y aval del servicio de alojamiento, suscrito por el coordinador	**HOTEL ANDINO PARK** **PRIMERA ENTRADA** - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** Andino Park **Personas** 15 **Delegaciones** Líbano **Ítem** 5 **No. camas 1ra noche** 15 **SEGUNDA ENTRADA** - Los deportistas Johan Andrés López Rubio, Juan Sebastián González Penagos del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a dos jueces de futbol salón. - El entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Murillo, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** Andino Park

de Intercolegiados, el señor Jonathan Iván Pérez Castillo, mediante el cual certifica que el hotel Andino Park cuenta con las condiciones mínimas para la prestación del servicio.

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Juan David Arango, en calidad de propietario del Hotel Andino Park, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 15 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio del Líbano de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol sala.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

SEGUNDA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Juan David Arango, en calidad de propietario del Hotel Andino Park, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 11 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 1

Personas	12
Delegaciones	Murillo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	11

TERCERA ENTRADA

- Las deportistas Karen Natalia González González, Valerin Taliana Pulido Pelaez y Erika Yuliana Sierra del equipo de futbol sala femenino juvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a los tres jueces de futbol sala.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Andino Park
Personas	12
Delegaciones	Murillo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	12

CUARTA ENTRADA

- El deportista Jhojan Stiven Sierra Yepes y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a los dos jueces de futbol sala.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

entrenador del municipio de Murillo de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron los deportistas Johan Andrés López Rubio, Juan Sebastián González Penagos y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 2 jueces de futbol sala.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

TERCERA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Juan David Arango, en calidad de propietario del Hotel Andino Park, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 12 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 7 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Murillo de la delegación de futbol sala femenino juvenil. (No asistieron las deportistas Karen Natalia Gonzáles González, Valerin Taliana Pulido Pelaez y Erika Yuliana Sierra Sierra)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol sala.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

Hotel	Andino Park
Personas	13
Delegaciones	Murillo
Ítem	5
No. camas 1ra noche	13

HOTEL CAFETERO

- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 167716 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento.

PRIMERA ENTRADA

- Las deportistas Leidy Paola Arias Valencia y Yulieth Mariana Betancourth Torres del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Villahermosa, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima.

- La deportista Danna Valentina Linares Herrera del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Armero, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- La deportista Alice Valeria Perez Barragan del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Honda, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Cafetero
Personas	35

CUARTA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Juan David Arango, en calidad de propietario del Hotel Andino Park, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 13 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Murillo de la delegación de futbol sala masculino juvenil. (No asistieron el deportista Jhojan Stiven Sierra Yepes y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol sala.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

- Evidencia fotográfica.

HOTEL CAFETERO

- Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento comercial Hotel Cafetero 901711684-7

- Registro Nacional de Turismo del Hotel Cafetero No. 167716 con fecha de vigencia del 24 de febrero de 2026 al 31 marzo de 2027.

- Consulta en la página de RNT del Hotel Cafetero.

Delegaciones	Armero, Honda, Villahermosa
Ítem	5
No. camas 1ra noche	34

SEGUNDA ENTRADA

- Los deportistas Jhon Edwar Quesada Morales y Anderson Fabian Daza Triviño del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Armero, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima.

- El deportista Ferson Alquiber Celis Londoño del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Cafetero
Personas	36
Delegaciones	Armero, Honda y Villahermosa
Ítem	5
No. camas 1ra noche	36

TERCERA ENTRADA

- Las deportistas las deportistas Yureimi Yarid Heredia Talaigua y Ariadne Alejandra Daza Triviño del equipo de futbol sala femenino juvenil del municipio de Armero, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima.

- La deportista Niyireth Alexandra Gutiérrez Flórez del

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Mónica Rojas, en calidad de representante legal del Hotel Cafetero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 34 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistieron las deportistas Leidy Paola Arias Valencia y Yulieth Mariana Betancourth Torres)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Danna Valentina Linares Herrera)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Alice Valeria Pérez Barragan)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima.

SEGUNDA ENTRADA

equipo de futbol sala femenino juvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Cafetero
Personas	36
Delegaciones	Armero, Honda y Villahermosa
Ítem	5
No. camas 1ra noche	36

CUARTA ENTRADA

- El deportista Cristian Camilo González Sicacha del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Hernan Acevedo delegado de Indeportes Tolima.

- El deportista Jhonkeider Daniel Cova Lira del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Honda, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Néstor David Diaz delegado de Indeportes Tolima.

- El deportista Juan José Nova Guarin del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Armero, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Cafetero

			- Certificado suscrito por la señora Mónica Rojas, en calidad de representante legal del Hotel Cafetero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 36 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron los deportistas Jhon Edwar Quesada Morales y Anderson Fabian Daza Triviño) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistió el deportista Ferson Alquiber Celis Londoño) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Mónica Rojas, en calidad de representante legal del Hotel Cafetero,	**Personas** 36 **Delegaciones** Armero, Honda y Villahermosa **Ítem** 5 **No. camas 1ra noche** 36

			mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 36 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol salón femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistieron las deportistas Yureimi Yarid Heredia Talaigua y Ariadne Alejandra Daza Triviño) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió la deportista Niyireth Alexandra Gutiérrez Flórez) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Mónica Rojas, en calidad de representante legal del Hotel Cafetero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 36 personas.	

			- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Cristian Camilo González Sicacha) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Jhonkeider Daniel Cova Lira) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Juan José Nova Guarin) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. - Evidencia fotográfica.	
ALIMENTACIÓN	**Desayuno** **primer entrada** **50 unidades día 25 de agosto** **segunda entrada** **48 unidades día 26 de agosto** **tercera entrada**	ITEM 12 DESAYUNO, compuesto de: Bebida chocolate 240cc, caldo 240cc, alimento proteico 120 gr, carbohidrato 100 gr, fruta, 80 gr, postre 50 gramos.	**RESTAURANTE ALTAMIRA ROOFTOP** - Registro Único Tributario (RUT) del señor Héctor Mauricio Piedrahita Velasquez Nit 93296706-1 con establecimiento comercial Altamira Rooftop. - Certificado del curso de Higiene y Manipulación de Alimentos expedido por el	**RESTAURANTE ALTAMIRA ROOFTOP** **PRIMERA ENTRADA** - Las deportistas Leidy Paola Arias Valencia y Yulieth Mariana Betancourth Torres del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Villahermosa, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima. - La deportista Danna Valentina Linares Herrera del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del

	48 unidades día 27 de agosto **cuarta entrada** **49 unidades día 28 de agosto**		SENA al señor William Mauricio Peña Álvarez. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Héctor Piedrahita, en calidad de propietario del restaurante Altamira Rooftop, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 34 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistieron las deportistas Leidy Paola Arias Valencia y Yulieth Mariana Betancourth Torres) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Danna Valentina Linares Herrera) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Alice Valeria Pérez Barragan) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de	municipio de Armero, no asistió al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de la penalización. - La deportista Alice Valeria Pérez Barragan del equipo de futbol sala femenino prejuvenil del municipio de Honda, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima. **SEGUNDA ENTRADA** - Los deportistas Jhon Edwar Quesada Morales y Anderson Fabian Daza Triviño del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Armero, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima. - El deportista Ferson Alquiber Celis Londoño del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima. - Esta supervisión deja la constancia que los entrenadores Yeison Leandro Bedoya Bedoya y Víctor Manuel Bedoya Bedoya del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Villahermosa, se encontraba apoyando al equipo futbol sala femenino prejuvenil (1 entrada), por lo que no recibió doble alimentación el servicio de almuerzo, ya que con el equipo finalizaba con el almuerzo en el segundo día de la competencia y el coincidía en el primer día de competencia con el equipo masculino, garantizándole el servicio a ellos desde la cena en la 2 entrada. **TERCERA ENTRADA** - Las deportistas las deportistas Yureimi Yarid Heredia Talaigua y Ariadne Alejandra Daza Triviño del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Armero, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a Hernan Acevedo y Néstor David Diaz delegados de Indeportes Tolima. - La deportista Niyireth Alexandra Gutierrez Florez del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le
	Almuerzo **primer entrada** **50 unidades día 24 de agosto** **50 unidades día 25 de agosto** **segunda entrada** **48 unidades día 25 de agosto** **48 unidades día 26 de agosto** **tercera entrada** **48 unidades día 26 de agosto** **48 unidades día 27 de agosto** **cuarta entrada** **49 unidades día 27 de agosto** **49 unidades día 28 de agosto**	**ITEM 13** Almuerzo compuesto de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.		
	Cena **primer entrada** **50 unidades día 24 de agosto** **segunda entrada** **48 unidades día 25 de agosto**	**ITEM 15** Cena compuesta de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos		

	tercera entrada **48 unidades día 26 de agosto** **cuarta entrada** **49 unidades día 27 de agosto**	porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	Indeportes Tolima. - Certificado de novedad por la planilla aportada de los delegados de Indeportes Tolima. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Héctor Piedrahita, en calidad de propietario del restaurante Altamira Rooftop, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 36 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron los deportistas Jhon Edwar Quesada Morales y Anderson Fabian Daza Triviño) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistió el deportista Ferson Alquiber Celis Londoño) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. - Planilla prestación de	asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima. **CUARTA ENTRADA** - El deportista Jhonkeider Daniel Cova Lira del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Honda, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Néstor David Diaz delegado de Indeportes Tolima. - Esta supervisión deja la constancia que el entrenador Christian Edwin Rodríguez Brusela del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Honda, se encontraba apoyando al equipo futbol salón femenino juvenil (3 entrada), por lo que no recibió doble alimentación del servicio de almuerzo, ya que el equipo finalizaba con el almuerzo en el segundo día de la competencia y el coincidía en el primer día de competencia con el equipo masculino, garantizándole el servicio a él desde la cena en la 4 entrada. - El deportista Juan Jose Nova Guarin del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Armero, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Yessica Andrea Llanos delegada de Indeportes Tolima. - El deportista Cristian Camilo Gonzalez Sicacha del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Villahermosa, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Hernan Acevedo delegado de Indeportes Tolima. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

LIBANO	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3	Entrada 4
Almuerzo día 1	34	31	33	32
No show	0	0	0	0
Cena	34	36	36	36
Desayuno	34	36	36	36
Almuerzo día 2	34	36	36	36

			servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Héctor Piedrahita, en calidad de propietario del restaurante Altamira Rooftop, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 36 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistieron las deportistas Yureimi Yarid Heredia Talaigua y Ariadne Alejandra Daza Triviño) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistió la deportista Niyireth Alexandra Gutiérrez Flórez) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol salón femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima.	**RESTAURANTE GLADYS** **PRIMERA ENTRADA** - Esta supervisión se permite aclarar que si bien el certificado de la primera entrada indica la prestación del servicio de alimentación, la misma se hizo de la siguiente manera: - Almuerzo día 1 (24 de agosto de 2026): 15 und. - Cena día 1 (24 de agosto de 2026): 15 und. - Desayuno día 2 (25 de agosto de 2026): 15 und. - Almuerzo día 2 (25 de agosto de 2026): 15 und. - Esta supervisión deja constancia de que, respecto a la planilla de prestación del servicio de alimentación a los delegados de Indeportes Tolima solicitada al contratista, la planilla original se extravió con ocasión de los traslados realizados a los documentos, razón por la cual se anexa una copia de esta. La información fue corroborada con el certificado presentado por el contratista y confirmada con los delegados de Indeportes Tolima, quienes manifestaron haber recibido efectivamente el servicio. **SEGUNDA ENTRADA** - Los deportistas Johan Andrés López Rubio, Juan Sebastián González Penagos y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez del equipo de futbol sala masculino prejuvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se le asigno sus servicios a los tres jueces de futbol sala. **TERCERA ENTRADA** - Las deportistas Karen Natalia González González, Valerin Taliana Pulido Pelaez y Erika Yuliana Sierra Sierra del equipo de futbol salón femenino juvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a los tres jueces de futbol salón. **CUARTA ENTRADA** - El deportista Jhojan Stiven Sierra Yepes y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez del equipo

CUARTA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Héctor Piedrahita, en calidad de propietario del restaurante Altamira Rooftop, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 36 personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Jhonkeider Daniel Cova Lira)

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Armero de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Juan José Nova Guarin)

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Villahermosa de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Cristian Camilo González Sicacha)

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima.

- Evidencia fotográfica.

de futbol salón masculino juvenil del municipio de Murillo, no asistieron al evento, por lo cual se les asigno sus servicios a los dos jueces de futbol salón.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

Libano	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3	Entrada 4
Almuerzo día 1	15	9	12	10
No show	0	0	0	0
Cena	15	12	12	13
Desayuno	15	12	12	13
Almuerzo día 2	15	12	12	13

			RESTAURANTE GLADYS - Registro Único Tributario (RUT) de la señora María Gladys Bravo de Trujillo Nit 28813030-2. - Certificado de la capacitación en manipulación de alimentos No. 261009 expedido a la señora María Irene Diaz **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora María Gladys Bravo, en calidad de propietario del restaurante Gladys, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 15 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio del Líbano de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol sala. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora María Gladys Bravo, en calidad de propietario del restaurante Gladys, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 12 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el	

			almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 1 entrenador del municipio de Murillo de la delegación de futbol sala masculino prejuvenil. (No asistieron los deportistas Johan Andrés López Rubio, Juan Sebastián González Penagos y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol sala. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora María Gladys Bravo, en calidad de propietario del restaurante Gladys, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 12 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 7 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Murillo de la delegación de futbol salón femenino juvenil. (No asistieron las deportistas Karen Natalia González González, Valerin Taliana Pulido Pelaez y Erika Yuliana Sierra Sierra)	

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora María Gladys Bravo, en calidad de propietario del restaurante Gladys, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 13 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Murillo de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistieron el deportista Jhojan Stiven Sierra Yepes y el entrenador Carlos Javier Sanabria Suarez) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Evidencia fotográfica.	
HIDRATACIÓN	**39 PACAS DE AGUA**	**ITEM 17** Agua en bolsa por	- Registro Único Tributario (RUT) de Agua El Ruiz S.A.S Nit 901646715-9.	

		360 mililitros en paca de 30 unidades. EL agua potable envasada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.	- Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 24 de agosto de 2026, en la cual se registra la entrega de 39 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas. - Evidencia fotográfica.	

ORDEN No. 18 – ZONAL NORTE DE VOLEIBOL CON SEDE EN ARMERO DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	**Entrada 1 - 24 agosto 2026** **alojamiento por una noche para 61 personas el día 24 de agosto.** **Entrada 2 - 25 de agosto** **alojamiento por una noche para 76 personas el día 25 de agosto.** **Entrada 3 - 26 de agosto** **alojamiento por una noche para 73 personas el día 26 de agosto.**	**ITEM 5** ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (3) personas alojamiento por persona en habitación triple con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sabanas y toallas diariamente.	- Informe de actividades No.03 con fecha del 25 de septiembre del 2026 firmado por Rosa Alicia Urbano Villamarin R.L. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 05 de septiembre de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio. **HOTEL ALCARAVAN** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Clara Ines López Rincon 52213240-5. - Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio del Hotel Alcaraván Real Spa Cejas y Pestañas perteneciente a la	**HOTEL ALCARAVAN** - La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 84822 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. **PRIMERA ENTRADA** - Esta supervisión deja constancia de que, aunque en la planilla de registro firmaron tres delegados de Indeportes Tolima, solo dos de ellos, Martín Castaño y Andrés Acosta, recibieron el servicio de alojamiento en el Hotel Alcaraván Real. La delegada Karla Muñoz recibió el servicio en el Hotel Dinastía. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** Alcaraván **Personas** 2 **Delegaciones** Indeportes **Ítem** 5

señora Clara Ines López Rincon.

- Registro Nacional de Turismo del Hotel Alcaraván real Spa Cejas y Pestañas No. 84822 con fecha de vigencia del 06 de abril de 2026 al 31 marzo de 2027.

- Consulta en la página de RNT del Hotel Alcaraván real Spa Cejas y Pestañas.

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor Jorge Luis Rodriguez, en calidad de administrador del Hotel Alcaraván Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 2 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. (Martin Castaño y Andrés Acosta tomaron los servicios)

SEGUNDA ENTRADA

- Certificado suscrito por el señor José Luis Rodríguez, en calidad de administrador del Hotel Alcaraván Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 27 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Lerida de la delegación de voleibol femenino juvenil.

No. camas 1ra noche	2

SEGUNDA ENTRADA

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente.

Hotel	Alcaraván
Personas	27
Delegaciones	Lérida, Honda e Indeportes
Ítem	5
No. camas 1ra noche	27

TERCERA ENTRADA

- El deportista Javier Criollo Valverde del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Lerida, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Alcaraván
Personas	24
Delegaciones	Honda, Lérida e Indeportes
Ítem	5
No. camas 1ra noche	23

HOTEL DINASTIA

			- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor José Luis Rodríguez, en calidad de administrador del Hotel Alcaraván Real, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 23 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Lerida de la delegación de voleibol masculino juvenil. (No asistió el deportista Javier Criollo Valverde) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 2 delegados de Indeportes Tolima. - Evidencia fotográfica. **HOTEL DINASTIA** - Registro Único Tributario	- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 5472 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. **PRIMERA ENTRADA** - La deportista Adriana Ramírez Martínez del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Fresno, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol. - Las deportistas Gabriela Linares Morera, Valentina Ortiz Guzman del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento, por lo cual se le asigno su servicio a dos jueces de voleibol. - La entrenadora Lina Maria Leal Leal del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora May Mayerly Uruego. - La entrenadora May Mayerly Uruego, ya contaba con la póliza deportiva, por lo cual no fue necesario realizar el comentario sobre quien recaia la responsabilidad en caso de un accidente deportivo. - Esta supervisión deja constancia de que, aunque en la planilla de registro firmaron tres delegados de Indeportes Tolima, solo uno de ellos, Karla Muñoz, recibió el servicio de alojamiento en el Hotel Dinastia. Los delegados Martin Castaño y Andres Acosta recibieron el servicio en el Hotel Alcaravan. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** | Dinastia **Personas** | 37 **Delegaciones** | Fresno, San Sebastian de Mariquita y Falan **Ítem** | 5

(RUT) de la señora Ana Helena Garay Galvis 20951376-7 con establecimiento comercial Hotel Dinastía Alpez.

- Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora Ana Helena Gary Galvis con establecimiento comercial Hotel Dinastía Alpez.

- Registro Nacional de Turismo del Hotel Dinastía Alpez No. 5472 con fecha de vigencia del 04 de marzo de 2026 al 31 marzo de 2027.

- Consulta en la página de RNT del Hotel Dinastía Alpez.

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Ana Helena Garay, en calidad de propietario del Hotel Dinastía Alpez, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el dia 24 de agosto de 2026 para 37 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Fresno de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Adriana Ramírez Martínez)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de voleibol femenino prejuvenil.

No. camas 1ra noche	37

SEGUNDA ENTRADA

- La deportista Karen Tatiana Encizo Pérez del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol.

- La entrenadora Lina María Leal Leal del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora Yuly Bricela Moreno.

No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que la entrenadora Yuly Bricela Moreno no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaia en la Alcaldía Municipal de falan o la Institución que la envió.

- La deportista Jazmin Lorena Vasquez Prieto del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Fresno, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol.

- La deportista Darly Sofia Poveda Rojas del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de San Sebastian de Mariquita, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Dinastia
Personas	37
Delegaciones	Fresno, San Sebastian de Mariquita y Falan
Ítem	5

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistieron las deportistas Gabriela Linares Morera, Valentina Ortiz Guzman y la entrenadora Lina Maria Leal Leal)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 4 jueces de voleibol.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. (Karla Muñoz toma los servicios)

SEGUNDA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Ana Helena Garay, en calidad de propietario del Hotel Dinastia Alpez, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 37 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistieron la deportista Karen Tatiana Encizo Perez y la entrenadora Lina Maria Leal Leal)

- Planilla prestación de

No. camas 1ra noche	37

TERCERA ENTRADA

- El deportista Angel Alexander Guillen Hurtado del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Palocabildo, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol.

- El entrenador Carlos Stiven Cardenas Mendez del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Palocabildo, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora Francyni Cardenas.

No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que la entrenadora Francyni Cardenas no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Palocabildo o la Institución que la envió.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Dinastia
Personas	37
Delegaciones	Palocabildo, Villahermosa y San Sebastian de Mariquita
Ítem	5
No. camas 1ra noche	36

HOTEL LAS ESTRELLAS

- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 290309 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento.

servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Fresno de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistió la deportista Jazmin Lorena Vasquez Prieto)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastián de Mariquita de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistió la deportista Darly Sofia Poveda Rojas)

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 4 jueces de voleibol y una delegada de Indeportes Tolima.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

TERCERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Ana Helena Garay, en calidad de propietario del Hotel Dinastia Alpez, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 36 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de voleibol masculino juvenil. (No asistieron el deportista Angel Alexander Guillen Hurtado y el entrenador Carlos Stiven Cardenas Mendez)

PRIMERA ENTRADA

- La deportista Nicole Valentina Gutierrez Ortiz del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Honda, no asistió al evento. El hotel procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Las Estrellas
Personas	22
Delegaciones	Honda y Líbano
Ítem	5
No. camas 1ra noche	21
Penalización	1

SEGUNDA ENTRADA

- El entrenador Jeisson Fabian Marin Perez del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio del Líbano, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Las Estrellas
Personas	12
Delegaciones	Líbano
Ítem	5

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Villahermosa de la delegación de voleibol masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio de San Sebastian de Mariquita de la delegación de voleibol masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 4 jueces de voleibol.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

- Evidencia fotografica.

HOTEL LAS ESTRELLA

- Registro Único Tributario (RUT) del señor German Alirio Ramirez Roncancio 79200502-1.

- Diploma de formalización empresarial No. 38322 del señor Alirio Ramirez Galvis, con establecimiento comercial Hotel Las Estrellas.

- Certificado de matrícula mercantil de persona natural del señor Alirio Ramirez Galvis con establecimiento comercial Hotel Las Estrellas.

- Registro Nacional de Turismo del Hotel Las

No. camas 1ra noche	11

TERCERA ENTRADA

- Los deportistas Samuel David Ariciniegas Peñuela, Hector Alfonso Carrillo Salguero y el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio del Líbano, no asistieron al evento. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Las Estrellas
Personas	12
Delegaciones	Líbano
Ítem	5
No. camas 1ra noche	9

			Estrellas No. 290309 con fecha de vigencia del 26 de mayo de 2026 al 31 marzo de 2027. - Consulta en la página de RNT del Hotel Las Estrellas. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherin Paba Lopez, en calidad de administradora del Hotel Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 24 de agosto de 2026 para 22 personas y 1 penalización. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Nicole Valentina Gutierrez Ortiz) - Acta de penalización por diferencias en los servicios prestados de alojamiento en el Hotel Las Estrellas, por una cantidad de 1 servicio. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherin Paba Lopez, en calidad de administradora del Hotel Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de	

			alojamiento el día 25 de agosto de 2026 para 11 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistió el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez) **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherin Paba Lopez, en calidad de administradora del Hotel Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 26 de agosto de 2026 para 9 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 8 deportistas y 1 entrenador del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistieron los deportistas Samuel David Ariciniegas Peñuela, Hector Alfonso Carrillo Salguero y el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez) - Evidencia fotográfica.	
ALIMENTACIÓN	**Desayuno** **Primera entrada** **63 unidades día 25 de agosto** **Segunda entrada** **77 unidades día 26 de agosto**	**ITEM 12** DESAYUNO, compuesto de: Bebida chocolate 240cc, caldo 240cc, alimento proteico 120 gr, carbohidrato 100 gr, fruta, 80 gr, postre 50 gramos.	**RESTAURANTE DINASTIA** - Certificado de la capacitación de manipulación de alimentos expedido a la señora Eymi Dufay Pineda Chivará. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la	**RESTAURANTE DINASTIA** **PRIMERA ENTRADA** - La deportista Adriana Ramirez Martinez del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Fresno, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol. - Las deportistas Gabriela Linares Morera, Valentina

	Tercera entrada 73 unidades día 27 de agosto				
	Almuerzo Primera entrada 63 unidades día 24 de agosto 63 unidades día 25 de agosto Segunda entrada 67 unidades día 25 de agosto 78 unidades día 26 de agosto Tercera entrada 66 unidades día 26 de agosto 73 unidades día 27 de agosto	ITEM 13 Almuerzo compuesto de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	señora Ana Helena Garay, en calidad de propietaria del restaurante Dinastia, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 38 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Fresno de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Adriana Ramirez Martinez) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastian de Mariquita de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistieron las deportistas Gabriela Linares Morera, Valentuna Ortiz Guzman y la entrenadora Lina Maria Leal Leal) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 4 jueces de voleibol. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Planilla prestación de servicio de alimentación	Ortiz Guzman del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Falan, no asistieron al evento, por lo cual se le asigno su servicio a dos jueces de voleibol. - La entrenadora Lina Maria Leal Leal del equipo de voleibol femenino prejuvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora May Mayerly Uruego. - Esta supervisión deja constancia de que, aunque en la planilla de registro firmaron cuatro delegados de Indeportes Tolima, el servicio de alimentación no se recibió en un único lugar. El primer almuerzo se tomó en el Hotel Dinastía. En la cena, los delegados Karla Muñoz y Martin Castaño recibieron el servicio en el Hotel Dinastía, mientras que los delegados Freddy Martinez y Andrés Acosta lo recibieron en el Restaurante Alcaraván, donde continuaron recibiéndolo desde ese momento. A partir del desayuno, el delegado Martin Castaño también recibió el servicio en el Restaurante El Viajero. - Esta supervisión deja constancia de que los jueces tomaron el servicio del primer almuerzo se tomó en el restaurante Las Estrellas y a partir de la cena recibieron los servicios en el Hotel Dinastia. SEGUNDA ENTRADA - La deportista Karen Tatiana Encizo Perez del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol. - La entrenadora Lina Maria Leal Leal del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Falan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora Yuly Bricela Moreno. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que la entrenadora Yuly Bricela Moreno no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaia en la Alcaldía Municipal de falan o la Institución que la envió. - La deportista Jazmin Lorena Vasquez Prieto del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Fresno, no asistió al evento, por lo cual se le asigno
	Cena Primera entrada 63 unidades día 24 de agosto Segunda entrada 77 unidades día 25 de agosto Tercera entrada 73 unidades día 26 de agosto	ITEM 15 Cena compuesta de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La				

		alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	firmada por 4 delegados de Indeportes Tolima. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Ana Helena Garay, en calidad de propietaria del restaurante Dinastia, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 37 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Falan de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistieron la deportista Karen Tatiana Encizo Perez y la entrenadora Lina Maria Leal Leal) - Acta de penalización por diferencias en los servicios prestados de alimentación en el Restaurante Dinastia, por una cantidad de 11 servicios de almuerzos. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Fresno de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistió la deportista Jazmin Lorena Vasquez Prieto) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Sebastian de Mariquita de la delegación de voleibol femenino juvenil.	su servicio a una jueza de voleibol. - La deportista Darly Sofia Poveda Rojas del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de San Sebastian de Mariquita, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol. - Esta supervisión deja constancia de que el equipo de voleibol femenino juvenil del municipio de Falan se retiró del evento sin notificar que no tomaría el almuerzo. Al momento de servir los alimentos y realizar la respectiva verificación, se identificó que el equipo ya no se encontraba en el lugar. Por esta razón, el hotel cobró la penalización por los once (11) almuerzos. **TERCERA ENTRADA** - El deportista Angel Alexander Guillen Hurtado del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Palocabildo, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a una jueza de voleibol. - El entrenador Carlos Stiven Cardenas Mendez del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Palocabildo, no asistió al evento, pero en su lugar asistió la entrenadora Francyni Cardenas. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que la entrenadora Francyni Cardenas no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Palocabildo o la Institución que la envió. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

Armero	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3
Almuerzo día 1	36	29	32
No show	0	0	0
Cena	38	37	36
Desayuno	37	37	36

(No asistió la deportista Darly Sofia Poveda Rojas)

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 4 jueces de voleibol y una delegada de Indeportes Tolima.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

TERCERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Ana Helena Garay, en calidad de propietaria del restaurante Dinastia, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 36 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio de San Sebastian de Mariquita de la delegación de voleibol masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Villahermosa de la delegación de voleibol masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Palocabildo de la delegación de voleibol masculino juvenil. (No asistieron el deportista Angel Alexander Guillen Hurtado y

Almuerzo día 2	37	15	36
Penalización	0	11	0

RESTAURANTE EL VIAJERO

PRIMERA ENTRADA

- Esta supervisión deja constancia de que, aunque en la planilla de registro firmaron cuatro delegados de Indeportes Tolima, el servicio de alimentación no se recibió en un único lugar. El primer almuerzo se tomó en el Hotel Dinastía. En la cena, los delegados Karla Muñoz y Martín Castaño recibieron el servicio en el Hotel Dinastía, mientras que los delegados Freddy Martinez y Andrés Acosta lo recibieron en el Restaurante Alcaraván, donde continuaron recibiéndolo desde ese momento. A partir del desayuno, el delegado Martín Castaño también recibió el servicio en el Restaurante El Viajero.

TERCERA ENTRADA

- El deportista Javier Criollo Valverde del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio de Lerida, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

Armero	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3
Almuerzo día 1	2	23	22
No show	0	0	0
Cena	4	29	25
Desayuno	5	29	25
Almuerzo día 2	5	29	25

RESTAURANTE LAS ESTRELLAS

PRIMERA ENTRADA

- Esta supervisión deja constancia de que los jueces tomaron el servicio del primer almuerzo se tomó en el

el entrenador Carlos Stiven Cardenas Mendez)

- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 4 jueces de voleibol.

- Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces.

- Evidencia fotográfica.

RESTAURANTE EL VIAJERO

- Registro Único Tributario (RUT) de la señora Diana Yulieth Olaya Zamora 11197793-1 con establecimiento comercial Restaurante El Viajero.

- Diploma de formalización empresarial No. 40254 de la señora Diana Yulieth Olaya Zamora, con establecimiento comercial Restaurante El Viajero.

- Certificado del curso con enfoque de riesgo en manipulación de alimentos expedido a la señora Diana Yulieth Olaya Zamora.

- Certificado de capacitación manipulación de alimentos No. 010587 expedido a la señora Lelis de Jesús Lopez Machado.

PRIMERA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Diana Olaya Zamora, en calidad de propietaria del restaurante El Viajero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de restaurante Las Estrellas y a partir de la cena recibieron los servicios en el Hotel Dinastia.

SEGUNDA ENTRADA

- El entrenador Jeisson Fabian Marin Perez del equipo de voleibol femenino juvenil del municipio del Líbano, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización.

TERCERA ENTRADA

- Los deportistas Samuel David Ariciniegas Peñuela, Hector Alfonso Carrillo Salguero y el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez del equipo de voleibol masculino juvenil del municipio del Líbano, no asistieron al evento. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones.

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente:

Armero	Entrada 1	Entrada 2	Entrada 3
Almuerzo día 1	25	11	9
No show	0	0	0
Cena	21	11	9
Desayuno	21	11	9
Almuerzo día 2	21	11	9

			alimentación para 5 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 4 delegados de Indeportes Tolima. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 2 deportistas del municipio de Armero de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Diana Olaya Zamora, en calidad de propietaria del restaurante El Viajero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 29 personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Lerida de la delegación de voleibol femenino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 2 deportistas del municipio de Armero de la delegación de voleibol femenino juvenil.	

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Diana Olaya Zamora, en calidad de propietaria del restaurante El Viajero, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 25 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 2 delegados de Indeportes Tolima y 2 deportistas de Armero de la delegación de voleibol masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 1 entrenador del municipio de Lerida de la delegación de voleibol masculino juvenil. (No asistió el deportista Javier Criollo Valverde) - Evidencia fotográfica. **RESTAURANTE LAS ESTRELLAS** - Certificado de capacitación manipulación de alimentos	

			No. 010589 expedido a la señora Katherine Paba Lopez. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherine Paba Lopez, en calidad de administradora del restaurante Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 25 personas, desde el almuerzo del día 24 de agosto hasta el almuerzo del día 25 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Honda de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. (No asistió la deportista Nicole Valentina Gutierrez Ortiz) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino prejuvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 4 jueces de voleibol. **SEGUNDA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherine Paba Lopez, en calidad de administradora del restaurante Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 11	

			personas, desde el almuerzo del día 25 de agosto hasta el almuerzo del día 26 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 1 entrenador del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistió el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez) **TERCERA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Katherine Paba Lopez, en calidad de administradora del restaurante Las Estrellas, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 9 personas, desde el almuerzo del día 26 de agosto hasta el almuerzo del día 27 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 8 deportistas y 1 entrenador del municipio del Líbano de la delegación de voleibol femenino juvenil. (No asistieron los deportistas Samuel David Ariciniegas Peñuela, Hector Alfonso Carrillo Salguero y el entrenador Jeisson Fabian Marin Paez) - Evidencia fotográfica.	
HIDRATACIÓN	**52 PACAS DE AGUA**	**ITEM 17** Agua en bolsa por 360 mililitros en paca de 30 unidades. EL agua potable	- Registro Único Tributario (RUT) del señor Daniel Felipe Santos Hurtado Nit 1106740331-3 con establecimiento comercial D.C San Lorenzo.	

		embolsada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.	- Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 24 de agosto de 2026, en la cual se registra la entrega de 52 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas. - Evidencia fotográfica.	

ORDEN No. 19 – ZONAL NORTE DE VOELIBOL CON SEDE EN ARMERO GUAYABAL – JUZGAMIENTO DEL 24 AL 27 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
JUZGAMIENTO	**JUZGAMIENTO DE 7 PARTIDOS VOLEIBOL PREJUVENIL MUJER 24 AL 25 DE AGOSTO** **JUZGAMIENTO DE 10 PARTIDOS VOLEIBOL JUVENIL MUJER 25 AL 26 DE AGOSTO** **JUZGAMIENTO DE 10 PARTIDOS JUVENIL HOMBRE EL 26 y 27 DE AGOSTO**	**ITEM 163** JUZGAMIENTO TIPO A Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina deportiva de VOLEIBOL con dos jueces partido a 3 sets. El juzgamiento debe ser realizado por personal idóneo y certificado por un ente competente del deporte especifico. Se debe entregar informe de resultados de las competencias de manera digital inmediatamente terminada la jornada de competencias y de manera física 1 día después de finalizado el campeonato. (los jueces deben tener uniformidad y buena presentación	- Certificado de idoneidad de los jueces expedido por la liga de voleibol del Tolima, por medio del cual se relaciona los árbitros que estuvieron prestando los servicios de juzgamiento durante el desarrollo del evento y cuentan con la idoneidad para actuar como árbitros. Expedido por el presidente de LIVOTOL Cesar Julio Bravo Saavedra. - Informe de juzgamiento del zonal realizado en el municipio de Armero Guayabal, presentado por Juan Camilo Hernández Lozano, coordinador arbitral del Colegio de Árbitros de Voleibol del Tolima. - Evidencia fotográfica. **- Ranking final zonal clasificatorio de Voleibol prejuvenil femenino.** **- Programación de Voleibol prejuvenil femenino.**	

		personal)	**24 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil femenino Armero Guayabal Vs San Sebastian Mariquita. - Planilla oficial de juego N°01 prejuvenil femenino Falan Vs Fresno. - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil femenino Honda Vs San Sebastian de Mariquita. - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil femenino Líbano Vs Fresno. **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil f emenino Armero Guayabal Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil femenino Falan Vs Libano. **FINAL** - Planilla oficial de juego N°02 prejuvenil femenino San Sebastian de Mariquita Vs Libano. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de voleibol, por un total de siete (7) partidos, desarrollados en el municipio de Armero durante los días 24 y 25 de agosto de 2026. **- Ranking final zonal clasificatorio de Voleibol juvenil femenino.**	

			- Programación de Voleibol juvenil femenino. **25 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 juvenil femenino Lerida Vs Líbano. - Planilla oficial de juego N°01 juvenil femenino Falan Vs Armero Guayabal. - Planilla oficial de juego N°02 juvenil femenino Fresno Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°03 juvenil femenino San Sebastian de Mariquita Vs Líbano. - Planilla oficial de juego N°04 juvenil femenino Fresno Vs Falan. - Planilla oficial de juego N°05 juvenil femenino Armero Guayabal Vs Honda. **26 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 juvenil femenino Fresno Vs Armero Guayabal. - Planilla oficial de juego N°01 juvenil femenino Honda Vs Falan. - Planilla oficial de juego N°02 juvenil femenino Lerida Vs San Sebastian de Mariquita. **FINAL** - Planilla oficial de juego N°03 prejuvenil femenino San Sebastian de Mariquita	

			Vs Honda. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de voleibol, por un total de diez (10) partidos, desarrollados en el municipio de Armero durante los días 25 y 26 de agosto de 2026. **- Ranking final zonal clasificatorio de Voleibol juvenil masculino.** **- Programación de Voleibol juvenil masculino.** **26 de agosto** - Planilla oficial de juego N°01 juvenil masculino Armero Guayabal Vs San Sebastian de Mariquita. - Planilla oficial de juego N°01 juvenil masculino Villahermosa Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°02 juvenil masculino Lerida Vs Líbano. - Planilla oficial de juego N°03 juvenil masculino Armero Guayabal Vs Villahermosa. - Planilla oficial de juego N°02 juvenil masculino Honda Vs San Sebastian de Mariquita. - Planilla oficial de juego N°04 juvenil masculino Palocabildo Vs Libano. **27 de agosto** - Planilla oficial de juego	

			N°01 juvenil masculino Armero Guayabal Vs Honda. - Planilla oficial de juego N°01 juvenil masculino San Sebastian de Mariquita Vs Villahermosa. - Planilla oficial de juego N°02 juvenil masculino Lerida Vs Palocabildo. **FINAL** - Planilla oficial de juego N°03 juvenil masculino Lerida Vs San Sebastian de Mariquita. - Certificación de la prestación del servicio de juzgamiento en la disciplina de voleibol, por un total de diez (10) partidos, desarrollados en el municipio de Armero durante los días 26 y 27 de agosto de 2026. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 26 de agosto de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio.	

ORDEN No. 21- ZONAL 5 DE FÚTBOL SALÓN CON SEDE EN ALVARADO DEL 27 AL 28 DE AGOSTO DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES

ALOJAMIENTO	**alojamiento por una noche para 12 personas el día 27 de agosto.**	**ITEM 8** ALOJAMIENTO TIPO B ALOJAMIENTO SENCILLO tipo pensión u hotel para (4) personas alojamiento por persona en habitación cuádruple con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sabanas y toallas diariamente.	- Informe de actividades No.03 con fecha del 25 de septiembre del 2026 firmado por Rosa Alicia Urbano Villamarin R.L. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 05 de septiembre de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia fotográfica de la prestación del servicio. **HOTEL BELLO AMANECER** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Angelica Umbariba Gonzalez Nit 28548990-1 con establecimiento comercial Hotel Bello Amanecer Alvarado. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural de Angelica Umbariba Gonzalez con establecimiento comercial Hotel Bello Amanecer Alvarado. - Registro Nacional de Turismo del Hotel Bello Amanecer Alvarado No. 193048 con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2027. - Consulta en la página de RNT del Hotel Bello Amanecer Alvarado. **CUARTA ENTRADA**	**HOTEL BELLO AMANECER** - La supervisión realizó la verificación de los Registros Nacionales de Turismo (RNT) No. 193048 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alojamiento aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Hotel** | Bello Amanecer **Personas** | 12 **Delegaciones** | Ambalema **Ítem** | 8 **No. camas 1ra noche** | 12

			- Certificado suscrito por la señora Angelica Umbariba Gonzalez, en calidad de administradora del Hotel Bello Amanecer, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 12 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Ambalema de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	
	alojamiento por una noche para 39 personas el día 27 de agosto.	**ITEM 3** ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (2) persona alojamiento por persona en habitación doble con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sabanas y toallas diariamente.	**HOTEL DIAMANTE 1 Y 2** - Registro Único Tributario (RUT) del señor Edwin Albeiro Martinez Reyes Nit 93409281-9 con establecimiento comercial Hotel Diamante 1 y Hotel Diamante 2. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural de Edwin Albeiro Martínez Reyes con establecimiento comercial Hotel Diamante 1. - Registro Nacional de Turismo del Hotel Diamante 1 No. 219354 con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2027. - Registro Nacional de Turismo del Hotel Diamante 2 No. 288296 con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2027. - Consulta en la página de	**HOTEL DIAMANTE 1 Y 2** - La supervisión realizó la verificación de los Registros Nacionales de Turismo (RNT) No. 219354 y No. 288296 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. - El deportista Edin Andres Cardozo Sepulveda del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Anzoátegui, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el deportista Juan David Veloza Bobadilla, a quien se le asignaron los servicios inicialmente previstos para Edin Andres Cardozo Sepulveda, teniendo en cuenta que, por las circunstancias presentadas, no podía regresar al municipio de Anzoátegui. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que el deportista Juan David Veloza Bobadilla no se encontraba autorizado para participar en las competencias, debido a que no contaba con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Anzoátegui o la Institución que lo envió. - Que, con base en las cantidades establecidas,

			RNT de los hoteles Diamante 1 y Diamante 2. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Edwin Albeiro Martinez, en calidad de gerente del Hotel Diamante 1 y Hotel Diamante 2, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 39 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Piedras de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Anzoátegui de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Edin Andres Cardozo Sepulveda) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Santa Isabel de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	aprobadas y verificadas mediante las planillas de alojamiento aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Hotel** Diamante 2 **Personas** 27 **Delegaciones** Santa Isabel y Anzoátegui **Ítem** 3 **No. camas 1ra noche** 27 **Hotel** Diamante 1 **Personas** 12 **Delegaciones** Piedras **Ítem** 3 **No. camas 1ra noche** 12
	alojamiento por una noche para 24 personas el	**ITEM 5**	**HOTEL ELICARVES**	**HOTEL ELICARVES**

	día 27 de agosto.	ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (3) personas alojamiento por persona en habitación triple con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sabanas y toallas diariamente.	- Registro Único Tributario (RUT) del señor Eugenio Lozano Castro Nit 5833038-2 con establecimiento comercial Hotel Elicarves. - Registro Nacional de Turismo del Hotel Elicarves No. 6865 con fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2027. - Consulta en la página de RNT del Hotel Elicarves. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Eugenio Lozano Castro, en calidad de administrador del Hotel Elicarves, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 27 de agosto de 2026 para 11 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Venadillo de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Daniel Santiago Lozano Murcia) - Evidencia fotográfica. **HOTEL LA POSADA** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Saray Marulanda Hernandez Nit 1056775957-3. - Certificado y aval del servicio de alojamiento, suscrito por el coordinador de Intercolegiados, señor	- La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 6865 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. - El deportista Daniel Santiago Lozano Murcia del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Venadillo, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización. - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alojamiento aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Hotel** Elicarves **Personas** 12 **Delegaciones** Venadillo **Ítem** 5 **No. camas 1ra noche** 11 **HOTEL LA POSADA** - El deportista Tomas Gabriel Bonilla Moreno del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Lerida, no asistió al evento. El hotel no procedió con la aplicación de la penalización. - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alojamiento aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Hotel** La Posada **Personas** 12 **Delegaciones** Lerida

			Jonathan Iván Pérez Castillo, mediante el cual certifica que el hotel La Posada cuenta con las condiciones mínimas para la prestación del servicio. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Saray Marulanda Hernandez, en calidad de administradora del Hotel La Posada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el dia 27 de agosto de 2026 para 11 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Lerida de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	<table><tr><td>Ítem</td><td>5</td></tr><tr><td>No. camas 1ra noche</td><td>11</td></tr></table>
ALIMENTACIÓN	**Desayuno** **54 unidades el día 28 de agosto**	**ITEM 11** DESAYUNO, compuesto de: Bebida láctea 240cc, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta, 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos	**RESTAURANTE MARILYN** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Luz Mary Varon Rengifo 65749593-8. - Certificado de capacitación en manipulación de alimentos No. 260114, expedido a la señora Luz Mary Varon Rengifo. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Luz Mary Varon, en calidad de dueña del Restaurante Marilyn, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 27	**RESTAURANTE MARILYN** - El deportista Edin Andres Cardozo Sepulveda del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Anzoátegui, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el deportista Juan David Veloza Bobadilla, a quien se le asignaron los servicios inicialmente previstos para Edin Andres Cardozo Sepulveda, teniendo en cuenta que, por las circunstancias presentadas, no podía regresar al municipio de Anzoátegui. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que el deportista Juan David Veloza Bobadilla no se encontraba autorizado para participar en las competencias, debido a que no contaba con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Anzoátegui o la
	Desayuno **24 unidades el día 28 de agosto**	**ÍTEM 12** DESAYUNO, compuesto de: Bebida chocolate 240cc, caldo 240cc,		

		alimento proteico 120 gr, carbohidrato 100 gr, fruta, 80 gr, postre 50 gramos.	personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026.	Institución que lo envió.
	Almuerzo **76 unidades los días 27 y 28 de agosto**	**ITEM 13** Almuerzo compuesto de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Piedras de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Anzoátegui de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Edin Andres Cardozo Sepulveda) - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 delegados de Indeportes Tolima. - Evidencia fotográfica. **RESTAURANTE LEÑA Y CARBON** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Luisa Fernanda Lozano Corral 1110062791-3. - Certificado del SENA, donde hace constar que la señora Elsa Fernanda Corral Cardes curso y aprobó la formación en higiene y manipulación de alimentos. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Luisa Fernanda Lozano Corral, en calidad de administradora del	- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente: **Alvarado – Entrada 4** Almuerzo día 1: 25 No show: 0 Cena: 27 Desayuno: 27 Almuerzo día 2: 27 **RESTAURANTE LEÑA Y CARBON** - La deportista Laura Tatiana Nieto Oviedo del equipo de fútbol sala femenino prejuvenil del municipio de Piedras, no asistió al evento, por lo cual se le asigno su servicio a Carlos Hernandez juez de futbol sala. - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alimentación aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente: **Alvarado – Entrada 4** Almuerzo día 1: 15 No show: 0 Cena: 15 Desayuno ítem 12: 15 Almuerzo día 2: 15 **RESTAURANTE MAMA SOL** - El deportista Daniel Santiago Lozano Murcia del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Venadillo, no asistió al evento. El restaurante no procedió con la aplicación de la penalización.
	Cena **78 unidades el día 27 de agosto**	**ITEM 15** Cena compuesta de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La			

		alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	Restaurante Leña y Carbon, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 15 personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Santa Isabel de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Evidencia fotográfica. **RESTAURANTE MAMÁ SOL** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Solfirian Basto Mogollon 28977144-7. - Certificado de capacitación manipulación de alimentos expedido a Maria Valentina Basto Galarza Nro.02816 **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Solfirian Basto, en calidad de propietaria del Restaurante y Cafeteria Mamá Sol, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 23 personas, desde el almuerzo del día 27 de	- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente: | Alvarado	Entrada 4
---	---
Almuerzo día 1	23
No show	0
Cena	23
Desayuno	23
Almuerzo día 2	23	 **RESTAURANTE LA POSADA** - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el restaurante se obtiene lo siguiente: 	Alvarado	Entrada 4
---	---
Almuerzo día 1	11
No show	0
Cena	11
Desayuno	11
Almuerzo día 2	11

			agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Venadillo de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el deportista Daniel Santiago Lozano Murcia) - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Ambalema de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica. **RESTAURANTE LA POSADA** - Certificado de capacitación manipulación de alimentos expedido a la señora Ena Luz Hernandez Muñoz Nro.035. - Informe de laboratorio de la señora Ena Luz Hernandez Muñoz - Certificado médico de la señora Ena Luz Hernandez Muñoz - Certificado suscrito por la señora Saray Marulanda Hernandez, en calidad de administradora del Restaurante La Posada, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 11 personas, desde el almuerzo del día 27 de agosto hasta el almuerzo del día 28 de agosto de 2026.	

			- Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 9 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Lerida de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	
HIDRATACIÓN	20 PACAS DE AGUA	**ITEM 17** Agua en bolsa por 360 mililitros en paca de 30 unidades. EL agua potable embolsada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.	- Registro Único Tributario (RUT) del señor Jose Andres Caicedo Nit 5832502-4. - Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 27 de agosto de 2026, en la cual se registra la entrega de 20 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas. - Evidencia fotográfica.	

ORDEN No. 22 – ZONAL 3 DE FÚTBOL SALÓN CON SEDE EN ROVIRA DEL 3 AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS QUE APORTAN	OBSERVACIONES
ALOJAMIENTO	**alojamiento por una noche para 64 personas el día 27 de agosto.**	**ITEM 5** ALOJAMIENTO TIPO A ALOJAMIENTO SENCILLO tipo hostal, casa quinta o casa de huéspedes para (3) personas alojamiento por persona en habitación triple con acomodación en cama individual y	- Informe de actividades No.03 con fecha del 25 de agosto del 2026 firmado por Rosa Alicia Urbano Villamarin R.L. - Anexo técnico a la supervisión del contrato No. 0992 de 2026, suscrito por el señor Jonathan Iván Pérez Castillo el 26 de agosto de 2026, mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual incluye evidencia	**HOTEL MANANTIAL** **CUARTA ENTRADA** - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: **Hotel** Manantial **Personas** 14 **Delegaciones** Coello

		baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.	fotográfica de la prestación del servicio. **HOTEL MANANTIAL** - Registro Único Tributario (RUT) de la Ana Milena Carvajal Vargas 28917798-7. - Certificado y aval del servicio de alojamiento, suscrito por el coordinador de Intercolegiados, señor Jonathan Iván Pérez Castillo, mediante el cual certifica que el hotel Manantial cuenta con las condiciones mínimas para la prestación del servicio. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Ana Milena Carvajal, en calidad de propietaria del hotel Manantial, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 3 de septiembre de 2026 para 14 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Coello de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 2 delegados de Indeportes Tolima. - Evidencia fotográfica. **HOTEL PENSIÓN ROVIRA 1** - Registro Único Tributario	<table><tr><td>**Ítem**</td><td>5</td></tr><tr><td>**No. camas 1ra noche**</td><td>14</td></tr></table> **HOTEL PENSIÓN ROVIRA 1** - La supervisión realizó la verificación del Registro Nacional de Turismo (RNT) No. 130301 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento. **CUARTA ENTRADA** - El entrenador Jose Ricardo Arteta Gonzalez del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Valle de San Juan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el entrenador Cristian David Restrepo Suarez. No obstante, se deja constancia que se le informo al docente encargado de la delegación, que el entrenador Cristian David Restrepo Suarez no cuenta con la respectiva póliza deportiva y en consecuencia, la responsabilidad frente a cualquier accidente o novedad que pudiera presentarse durante su permanencia en el evento recaía en la Alcaldía Municipal de Valle de San Juan o la Institución que lo envió. - Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente: <table><tr><td>**Hotel**</td><td>Pensión Rovira 1</td></tr><tr><td>**Personas**</td><td>24</td></tr><tr><td>**Delegaciones**</td><td>Valle de San Juan y Roncesvalles</td></tr><tr><td>**Ítem**</td><td>5</td></tr><tr><td>**No. camas 1ra noche**</td><td>24</td></tr></table> **FINCA TURISTICA VILLA ANA MARIA** - La supervisión realizó la verificación del Registro

(RUT) de la señora Consuelo Segovia Varón 28918005-1 con establecimiento comercial hotel Pensión Rovira 1.

- Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora Consuelo Segovia Varon, con establecimiento comercial hotel Pensión Rovira 1.

- Registro Nacional de Turismo del hotel Pensión Rovira 1 No. 130301 con fecha de vencimiento el 31 marzo de 2027.

- Consulta en la página de RNT del hotel Pensión Rovira 1.

CUARTA ENTRADA

- Certificado suscrito por la señora Consuelo Segovia Varon, en calidad de administradora del hotel Pensión Rovira 1, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 3 de septiembre de 2026 para 24 personas.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Roncesvalles de la delegación de futbol salón masculino juvenil.

- Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Valle de San Juan de la delegación de futbol salón masculino juvenil. (No asistió el entrenador Jose Ricardo

Nacional de Turismo (RNT) No. 169958 a través de la plataforma correspondiente, confirmando que este se encontraba vigente para la fecha de realización del evento.

PRIMERA ENTRADA

- Que, de las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas con las planillas aportadas, por el hotel se obtiene lo siguiente:

Hotel	Villa Ana Maria
Personas	24
Delegaciones	Cajamarca y Suarez
Ítem	5
No. camas 1ra noche	24

			Arteta Gonzalez) - Evidencia fotográfica. **FINCA TURISTICA VILLA ANA MARIA** - Registro Único Tributario (RUT) del señor Jaminson Eduardo Umbacia Roa 19477017-1 con establecimiento comercial finca turística Villa Ana Maria. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural del señor Jaminson Eduardo Umbacia Roa, con establecimiento comercial finca turística Villa Ana Maria. - Registro Nacional de Turismo de la finca turistica Villa Ana Maria No. 169958 con fecha de vencimiento el 31 marzo de 2027. - Consulta en la página de RNT de la finca turística Villa Ana Maria. **PRIMERA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Jaminson Eduardo Umbacia Roa, en calidad de gerente y dueño de la finca turistica Villa Ana Maria, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 3 de septiembre de 2026 para 24 personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Cajamarca de la	

			delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Suarez de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica.	
	alojamiento por una noche para 15 personas el día 27 de agosto.	**ITEM 4** ALOJAMIENTO TIPO B ALOJAMIENTO SENCILLO tipo pensión u hotel para (2) persona alojamiento por persona en habitación doble con acomodación en cama individual y baño en la habitación. - El servicio de alojamiento debe incluir: servicio de cama individual, servicio de agua, servicio de baño, papel higiénico, jabón, toalla y aseo diario en la habitación con cambio de sábanas y toallas diariamente.	**POSADA EL DORADO** - Registro Único Tributario (RUT) de la señora Mesene Anani Becerra Camargo 35511623-9 con establecimiento comercial Posada El Dorado. - Certificado de matrícula mercantil de persona natural de la señora Mesene Anani Becerra Camargo, con establecimiento comercial Posada El Dorado. - Certificado y aval del servicio de alojamiento, suscrito por el coordinador de Intercolegiados, señor Jonathan Iván Pérez Castillo, mediante el cual certifica que el hotel Posada El Dorado cuenta con las condiciones mínimas para la prestación del servicio. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Masene Anani Becerra Camargo, en calidad de representante legal de la Posada El Dorado, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alojamiento el día 3 de septiembre de 2026 para 15	HOTEL POSADA EL DORADO - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alojamiento aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Hotel** | Posada El Dorado **Personas** | 15 **Delegaciones** | San Luis **Ítem** | 4 **No. camas 1ra noche** | 15

			personas. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Luis de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alojamiento firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Evidencia fotográfica.	
ALIMENTACIÓN	**Desayuno** **77 unidades el día 28 de agosto**	**ITEM 11** DESAYUNO, compuesto de: Bebida láctea 240cc, alimento proteico 120 gr, alimento energético 70 gr, fruta, 80 gr, azúcar 14 gramos, y grasas 10 gramos	**POSADA EL DORADO** - Certificado de capacitación: manipulación de alimentos No.010143, expedido a la señora Mailver Sanchez Vera. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Masene Anani Becerra Camargo, en calidad de propietaria del hotel la Posada El Dorado, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 16 personas, desde el almuerzo del día 3 de septiembre hasta el almuerzo del día 4 de septiembre de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de San Luis de la delegación de futbol salón masculino	**POSADA EL DORADO** **CUARTA ENTRADA** - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alimentación aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **HOTEL MANANTIAL** **CUARTA ENTRADA** - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de
	Almuerzo **65 unidades el 27 de agosto** **64 unidades el día 28 de agosto**	**ITEM 13** Almuerzo compuesto de: sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La		

Rovira	Entrada 4
Almuerzo día 1 Item 13	15
No Show	0
Cena Item 15	15
Desayuno Item 11	16
Almuerzo día 2 Item 13	16

		alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 3 jueces de futbol salón. - Certificado de justificación de los servicios prestados a los jueces. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 1 apoyo deportivo del municipio de Rovira. - Evidencia fotográfica. **HOTEL MANANTIAL** - Certificado de capacitación en manipulación de alimentos No. 010144 expedido a la señora Katherine Carrillo Carrillo. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Ana Milena Carvajal, en calidad de propietaria del hotel Manantial, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 14 personas, desde el almuerzo del día 3 de septiembre hasta el almuerzo del día 4 de septiembre de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Coello de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación	alimentación aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: Rovira – Entrada 4 Almuerzo día 1 Item 14: 14 No Show: 0 Cena Item 15: 14 Desayuno Item 11: 14 Almuerzo día 2 Item 14: 14 **FINCA TURISTICA VILLA ANA MARIA** **CUARTA ENTRADA** - Que, con base en las cantidades establecidas, aprobadas y verificadas mediante las planillas de alimentación aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: Rovira – Entrada 4 Almuerzo día 1 Item 13: 24 No Show: 0 Cena Item 15: 24 Desayuno Item 11: 24 Almuerzo día 2 Item 13: 24 **HOTEL PENSIÓN ROVIRA 1** **CUARTA ENTRADA** - Esta supervisión deja constancia que el equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Roncesvalles no tomo el almuerzo del día 4 de septiembre de 2026. El hotel no procedió con la aplicación de las penalizaciones. - El entrenador Jose Ricardo Arteta Gonzalez del equipo de futbol salón masculino juvenil del municipio de Valle de San Juan, no asistió al evento, pero en su lugar asistió el entrenador Cristian David Restrepo Suarez. - Que, con base en las cantidades establecidas,
	Almuerzo **15 unidades los días 27 y 28 de agosto**	**ITEM 14** Almuerzo compuesto de: Sopa 240cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES		
	Cena **80 unidades el día 27 de agosto**	**ITEM 15** Cena compuesta de:		

		sopa, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, leguminosas 100gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de dos porciones de 250cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: La alimentación deberá ser servida a la mesa o tipo buffet, en mesas dispuestas con el suficiente espacio entre sillas, las sillas cómodas, manteles limpios por día, cucharas, tenedores, cuchillos, servilletas, con sal, azúcar, mermelada. NO SE ADMITEN DESECHABLES.	firmada por 2 delegados de Indeportes Tolima. - Evidencia fotográfica. **FINCA TURISTICA VILLA ANA MARIA** - Certificado de formación continua manipulación de alimentos e higiene alimentaria BPM No. AV1144 expedido al señor Arnulfo de Jesus Alzate Aguiar. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por el señor Jaminson Eduardo Umbacia Roa, en calidad de gerente y dueño de la finca turistica Villa Ana Maria, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 24 personas, desde el almuerzo del día 3 de septiembre hasta el almuerzo del día 4 de septiembre de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Cajamarca de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Suarez de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Evidencia fotográfica. **HOTEL PENSIÓN ROVIRA 1**	aprobadas y verificadas mediante las planillas de alimentación aportadas por el contratista, se obtiene el siguiente resultado: **Rovira** **Entrada 4** **Almuerzo día 1 Item 13**: 24 **No Show**: 0 **Cena Item 15**: 24 **Desayuno Item 11**: 24 **Almuerzo día 2 Item 13**: 12

			- Certificado de FUNSE, donde certifica que la señora Consuelo Segovia realizo diplomado en manipulación de alimentos bajo la resolución 2674. **CUARTA ENTRADA** - Certificado suscrito por la señora Consuelo Segovia Varon, en calidad de administradora del hotel Pensión Rovira 1, mediante el cual se certifica la prestación del servicio de alimentación para 24 personas, desde el almuerzo del día 3 de septiembre hasta el almuerzo del día 4 de septiembre de 2026. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Roncesvalles de la delegación de futbol salón masculino juvenil. - Planilla prestación de servicio de alimentación firmada por 10 deportistas y 2 entrenadores del municipio de Valle de San Juan de la delegación de futbol sala femenino prejuvenil. (No asistió el entrenador Jose Ricardo Arteta Gonzalez) - Evidencia fotográfica.	
HIDRATACIÓN	**21 PACAS DE AGUA**	**ITEM 17** Agua en bolsa por 360 mililitros en paca de 30 unidades. EL agua potable	- Acta de entrega y recibo de pacas de agua, de fecha 3 y 4 de septiembre de 2026, en la cual se registra la entrega de 21 pacas de agua, cada una conformada por 30 bolsas.	

		embolsada debe contar con Registro Sanitario vigente, expedido por el INVIMA.	- Evidencia fotográfica.	

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS					
	¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
	¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
	Detalle cual (es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
	Observaciones Adicionales:				

Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente

Por lo anterior se firma a los doce (12) día del mes de noviembre de 2026.

RAFAEL MENDEZ RAMOS
Director Deportivo y Recreativo
Supervisor

Proyecto: Karla Ximena Muñoz Torres – Adm. de empresas/Contratista
Revisó: Daniela Stephany Devia Rubiano – Adm. de empresas /Contratista